



EXTRACTO de la Orden de 17 de marzo de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar prácticas no laborales en empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050080)

BDNS(Identif.):340889

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para la financiación de las prácticas no laborales en empresas de jóvenes titulados universitarios o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, a través de los siguientes programas:

- Programa I: Se financian las prácticas no laborales de jóvenes titulados universitarios en despachos profesionales dedicados al desarrollo de una actividad profesional, cuyos titulares, formalicen convenios al efecto con el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) al amparo de alguno de los Convenios Marco suscritos entre el SEXPE y los Colegios Profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al modelo que se establece en Anexo II del Decreto 201/2016, de 14 de diciembre.
- Programa II: Se financian las prácticas no laborales en empresas, con centros de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de jóvenes titulados universitarios o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las Leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, siempre que las empresas hayan formalizado previamente convenio con el SEXPE a estos efectos conforme al modelo establecido en el Anexo III Decreto 201/2016, de 14 de diciembre.

Segundo. Beneficiarios.

En el Programa I: Los empresarios que desarrollen una actividad profesional en despachos profesionales, entendiéndose por actividad profesional, aquella para cuyo desempeño se requiere titulación universitaria oficial, o titulación profesional.

En el Programa II: Empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones



temporales de empresas que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos realicen las prácticas no laborales, en los términos previstos en las bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 201/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar las prácticas no laborales en empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 241, de 19 de diciembre de 2016).

Cuarto. Cuantía.

1. El importe total de la convocatoria asciende a 1.200.000,00 euros, con el siguiente desglose:

- a) 1.000.000,00 euros, financiados con cargo al Fondo Social Europeo, con cargo al proyecto de gastos 201511004001100 expediente de gasto 002 y a la aplicación presupuestaria 1308 242B 47000, con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2017: 750.000,00 euros.

Ejercicio 2018: 250.000,00 euros.

Con cargo a los citados créditos, podrán ser objeto de financiación las subvenciones destinadas a financiar las prácticas de las personas jóvenes, inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 9 del presente decreto de del Decreto 201/2016, de 14 de diciembre, con cargo al Programa Operativo de "Empleo Juvenil 2014-2020".

- b) 200.000,00 euros, financiados con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo al proyecto de gasto 201214040001000 expediente de gasto 027 y a la aplicación presupuestaria 1308 242B 47000, con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2017: 150.000,00 euros.

Ejercicio 2018: 50.000,00 euros.

2. La cuantía individualizada de estas subvenciones por la realización de las prácticas no laborales durante un periodo de seis meses, es de, 4,76 €/hora/alumno, con un límite máximo de 4.000 euros por participante tanto en el Programa I como en el Programa II.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados deberán presentar las solicitudes durante el periodo de vigencia de la convocatoria y en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de inicio de las prácticas no laborales en empresas.



El plazo máximo de vigencia de la convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será hasta el día 30 de noviembre de 2017.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es, se igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 17 de marzo de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

